



## Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

### 1. Datos de la instalación y la actividad

#### Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

**CROMADOS SAN MILLAN S.L.**

NIF

B26196261

#### Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

**CROMADOS SAN MILLAN S.L.**

Número identificador establecimiento

**2606631001**

Dirección

Calle Picón 2, Polígono La Portalada

Municipio (Provincia)

**LOGROÑO**

Coordinadas ETRS89 (UTMx-UTMy)

547928 - 4700260

Actividad

2.6.- Tratamientos metálicos. Tratamiento y  
revestimiento de metales

CNAE-2009 (actividad principal)

2561

Año de inicio de la actividad

Clasificación DEI (RD 815/2013)

2.6

Número AAI

62

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

2.f)

Núm. PRTR-España

9690

Código productor de residuos

17P01010000000104

Código gestor de residuos

Registro APCA

Grupo B.- MAA/000438

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone

ISO 14001

EMAS

#### Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (\*)

Descripción de la actividad autorizada

Fecha de autorización  
(Publicación en el BOR)

AAI 04-2014

Concesión de la AAI. Resolución nº 70 de 14/03/2016

30/03/2016

AAI 16-2016

Modificación de la AAI. Modificación de las condiciones de control y  
evaluación de la contaminación atmosférica

24/03/2017

(\*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

### 2. Datos de la actuación de inspección ambiental

#### Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental y Agua

Fechas de inspección (visitas "in situ")			Código acta de inspección	Número de informe
Inicio	24/05/2017	Final	24/05/2017	31

#### Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros → Descripción de "otros"



## Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →  Emisiones al aire  Emisiones al agua  Producción residuos  Gestión residuos  
 Ruidos/vibraciones  Calidad del suelo  Aguas subterráneas  Cont. luminosa  
 Otros →  Descripción de alcance parcial-otros

## Régimen de funcionamiento de la actividad

*Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección*

Según el compareciente, el funcionamiento de la empresa en relación a su capacidad se encuentra al 90%

*Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada*

- Sin funcionamiento  < 25%  Entre 25-50%  Entre 50-75%  > 75%

## 3. Resumen del cumplimiento de la Autorización Ambiental Integrada

- Con incumplimientos.

### Calificación de las desviaciones o deficiencias detectadas

De la evaluación de los hechos constatados en la inspección y de las acciones posteriores promovidas por el responsable de la instalación, se constatan las siguientes desviaciones:

Vector (OP)	Descripción de las desviaciones o deficiencias	Calificación
Residuos	No gestiona los residuos peligrosos cada 6 meses	•

#### Leyenda:

Poco relevante (•)      Relevante (++)      Muy relevante (\*\*\*)

## 3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

*Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental*

21 de julio de 2017

*Fecha de notificación a la persona titular*

24 de julio de 2017

*La persona titular presenta alegaciones*

- NO  SI

## 4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.

- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.

- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

- No se valora el cumplimiento** debido a "Indicar el motivo".



*Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección*

- Aspectos administrativos y prescripciones generales  Funcionamiento de las actividades y las instalaciones  
 Contaminación atmosférica  Ruidos y vibraciones  
 Vertido de aguas  Calidad del suelo y las aguas subterráneas  
 Producción de residuos  Prescripciones como gestor de residuos  
 Contaminación lumínica  Prevención de incendios forestales  
 Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) → Detalle "otras"

## **5. Acciones a ejecutar**

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

*Acción*

Deberá gestionar los residuos peligrosos cada 6 meses

Logroño, a 22 de agosto de 2017

Dirección General de Calidad Ambiental y Agua